



# Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 88 b) del programa

### **Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión tuvo un debate de fondo sobre el tema 88 del programa (véase A/59/486, párr. 2). En las sesiones 35ª y 38ª, celebradas los días 17 de noviembre y 7 diciembre de 2004, se adoptaron decisiones sobre el subtema b). En las actas resumidas respectivas se reseña el examen del subtema hecho por la Comisión (A/C.2/59/SR.35 y 38).

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.43 y A/C.2/59/L.60**

2. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Qatar, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China presentó un proyecto de resolución titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con las signaturas A/59/486 y Add.1 y 2.



países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito” (A/C.2/59/L.43), que decía así:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/180, de 21 de diciembre de 2001, 57/242, de 20 de diciembre de 2002, y 58/201, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando* la Declaración del Milenio, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral y pidieron encarecidamente a los donantes bilaterales y multilaterales que aumentaran su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía mejorando sus sistemas de transporte en tránsito y resolvieron crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza,

*Reconociendo* que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito imponen graves limitaciones a los ingresos de exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y repercuten negativamente en su crecimiento general y su desarrollo socioeconómico,

*Reconociendo* que los países en desarrollo sin litoral, con sus economías pequeñas y vulnerables, figuran entre los países en desarrollo más pobres, y observando que de los 31 países en desarrollo sin litoral, 16 están clasificados también por las Naciones Unidas entre los países menos adelantados,

*Recordando* la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, aprobada por la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la cooperación en materia de Transporte de Tránsito,

*Recordando* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, una iniciativa para acelerar la cooperación económica regional y el desarrollo, dado que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

*Tomando nota* del comunicado ministerial aprobado en la Quinta Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2004,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty;

2. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral, y la libertad de tránsito a través del territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, como se estipula el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen el derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, a que pongan en práctica, con carácter urgente y prioritario, las medidas concretas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty;

5. *Insta* a los países donantes, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito más asistencia financiera y técnica en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para construir y mantener sus instalaciones de transporte de tránsito, incluidas las conexiones que faltan en las redes de transporte regionales y las rutas alternativas, y mejorar las comunicaciones, así como para fomentar una utilización más eficiente de las instalaciones de tránsito;

6. *Reconoce* que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo, a menudo de estructura económica similar y afectados por la misma escasez de recursos, incluida la falta de una infraestructura de transporte de tránsito adecuada;

7. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y que, por consiguiente, los donantes deberían tener en cuenta la necesidad de reestructurar a largo plazo la economía de los países en desarrollo sin litoral y, en particular, de promover un modelo de crecimiento que reduzca la vulnerabilidad de sus economías a las consecuencias adversas de su condición de países sin litoral;

8. *Insiste* en la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, conforme a un criterio de participación de múltiples interesados, pongan en práctica el Consenso de São Paulo adoptado el 18 de junio de 2004 en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en São Paulo (Brasil), en particular sus párrafos 66 y 84, y subraya a ese respecto la necesidad de examinar activamente, de conformidad con el programa de trabajo de Doha, las cuestiones relativas al comercio de las economías pequeñas y vulnerables y de fomentar respuestas a esos problemas comerciales para facilitar su plena integración en el sistema de comercio multilateral, tomando en consideración las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro del nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

9. *Invita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las comisiones regionales de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, y la Organización Marítima Internacional, a dar prioridad a la ejecución del Programa de Acción de

Almaty en sus programas de trabajo respectivos, e *insta* a esas entidades a prestar más apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas, mediante programas de asistencia técnica en materia de transporte de tránsito bien coordinados y coherentes;

10. *Exhorta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular a la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial y el Programa Especial para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a que continúen sus actividades de asistencia técnica y sus análisis relativos a la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción y la Declaración de Almaty, refuerce su cooperación y coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que llevan a cabo actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción de Almaty en consonancia con la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, y *pide* a la Oficina del Alto Representante que continúe su labor de promoción para crear mayor conciencia del Programa de Acción de Almaty a nivel internacional y dirigir más atención a su aplicación;

12. *Pide* a este respecto al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte las medidas necesarias para proporcionar a la Oficina del Alto Representante recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia el mandato más amplio que se le atribuye en el Programa de Acción de Almaty;

13. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

14. *Pide* que en la reunión de alto nivel que ha de celebrarse en 2005 se consideren las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, de conformidad con las modalidades que establezca la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, al tiempo que se evalúa el progreso alcanzado en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito”;

16. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty.”

3. En la 38ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Relator de la Comisión presentó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.60, titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito”, basado en consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.43.
4. También en la 38ª sesión, el Secretario de la Comisión leyó una exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.
5. En la misma sesión el representante de Chile hizo una declaración.
6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.60 (véase párr. 9).
7. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Democrática Popular Lao hizo una declaración.
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.60, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.43.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/180, de 21 de diciembre de 2001, 57/242, de 20 de diciembre de 2002, y 58/201, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, en la que los jefes de Estado y de gobierno reconocieron las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral y pidieron encarecidamente a los donantes bilaterales y multilaterales que aumentaran su asistencia financiera y técnica a ese grupo de países para satisfacer sus necesidades especiales de desarrollo y ayudarlos a superar los obstáculos de su geografía mejorando sus sistemas de transporte de tránsito, y resolvieron crear en los planos nacional y mundial un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza,

*Reconociendo* que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito imponen graves limitaciones a los ingresos de exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y repercuten negativamente en su crecimiento general y su desarrollo socioeconómico,

*Reconociendo* que los países en desarrollo sin litoral, con sus economías pequeñas y vulnerables, figuran entre los países en desarrollo más pobres, y observando que de los 31 países en desarrollo sin litoral, 16 están clasificados también por las Naciones Unidas entre los países menos adelantados,

*Recordando* la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>2</sup>,

*Recordando también* la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), una iniciativa para acelerar la cooperación económica regional y el desarrollo, dado que la mayoría de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> Véase la resolución 58/201.

*Tomando nota* del comunicado ministerial aprobado en la Quinta Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo Sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2004<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty<sup>4</sup>;

2. *Reafirma* el derecho del acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral, y la libertad de tránsito a través del territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen el derecho a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales, a que pongan en práctica las medidas concretas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty;

5. *Invita* a los países donantes, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluidas las rutas alternativas y mejores comunicaciones, a que promuevan proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales y, a este respecto, a que consideren, entre otras cosas, la posibilidad de mejorar la disponibilidad y el uso óptimo de diferentes modos de transporte y la eficiencia intermodal a lo largo de los corredores de transporte;

6. *Reconoce* que la mayoría de los países de tránsito son también países en desarrollo, a menudo de estructura económica similar y afectados por la misma escasez de recursos, incluida la falta de una infraestructura de transporte de tránsito adecuada;

7. *Subraya* que la asistencia para el mejoramiento de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los donantes deberían tener en cuenta la necesidad de reestructurar a largo plazo la economía de los países en desarrollo sin litoral;

8. *Insiste* en la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, conforme a un criterio de participación de múltiples interesados, pongan en práctica el Consenso de São Paulo<sup>5</sup> adoptado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en São Paulo (Brasil), del 13 al 18 de junio de 2004, en particular sus párrafos 66 y 84, y subraya a ese respecto la necesidad de examinar activamente, de

<sup>3</sup> A/C.2/59/2.

<sup>4</sup> A/59/208.

<sup>5</sup> TD/412, cap.II.

conformidad con el programa de trabajo de Doha, las cuestiones relativas al comercio de las economías pequeñas y vulnerables y de formular respuestas a esos problemas comerciales para facilitar su plena integración en el sistema de comercio multilateral, tomando en consideración las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

9. *Invita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las comisiones regionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Marítima Internacional, a integrar el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo respectivos, y alienta a esas entidades a continuar prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas, mediante programas de asistencia técnica en materia de transporte de tránsito bien coordinados y coherentes;

10. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular a la División de la Infraestructura de Servicios para el Desarrollo y de la Eficiencia Comercial y el Programa Especial para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a que continúen sus actividades de asistencia técnica y sus análisis relativos a la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

11. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo de la Secretaría que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción y la Declaración de Almaty, continúe su cooperación y coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que llevan a cabo actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción de Almaty en consonancia con la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, y pide también a la Oficina del Alto Representante que continúe su labor de promoción para crear mayor conciencia del Programa de Acción de Almaty a nivel internacional y dirigir más atención a su aplicación;

12. *Pide* a este respecto al Secretario General de las Naciones Unidas que adopte las medidas necesarias para que, dentro de los límites de los recursos existentes, se proporcionen a la Oficina del Alto Representante recursos suficientes para que pueda desempeñar con eficacia el mandato más amplio que se le atribuye en el Programa de Acción de Almaty;

13. *Invita* a los países donantes y las instituciones financieras y de desarrollo internacionales a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

14. *Invita* a que en la reunión de alto nivel que ha de celebrarse en 2005 se consideren las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, de conformidad con las modalidades



que establezca la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones, al tiempo que se evalúa el progreso alcanzado en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito”;

16. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty.

---